



PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA 2024/CP/226

REFERENCIA AYUDA: Convenio Xunta SXAI 2023-2026

El día 16/10/2024 se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria, resultando lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS						TOTAL
		Titulación académica	Idiomas	Formación	Experiencia Profesional*	Subtotal	Entrevista Personal**	
FUNGUEIRÍÑO SANDRA SANTOS	***0676**	25	15	10	0	50	-	50
SAAVEDRA VIZOSO EMILIO ALBERTO	***0733**	25	5	10	0	40	-	40
SUÁREZ VARELA SANDRA CONSUELO	***5733**	0	15	1	0	16	-	16
ALFONSO VILLAMIL MIGUEL	***7841**	0	5	0	0	5	-	5

*El apartado de experiencia profesional se puntuaba a partir del mínimo exigido de 3 años en el ámbito empresarial (sin incluir en el cómputo los 3 años exigidos).

** Para acceder a la fase de entrevista personal los candidatos debían de obtener una puntuación superior a 60 puntos en el conjunto de méritos (Titulación académica + Idiomas + Formación + Experiencia profesional).

A la vista de lo anterior, la Comisión formuló propuesta de resolución provisional según lo siguiente:

Debido a que ninguno de los candidatos obtiene la puntuación exigida para acceder a la entrevista, en la convocatoria se establece lo siguiente: "Si ningún candidato obtiene una puntuación superior a 10 en esta fase, la plaza quedará sin cubrir".

No habiéndose presentado alegaciones, se eleva a DEFINITIVA la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

La plaza queda desierta.

Esta propuesta será elevada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, junto con la documentación de las actuaciones efectuadas, para su resolución.

En la fecha de la firma electrónica

LA/EL SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	hz0u04NtP/coTMvEz3F6RA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Faustino Infante Roura	Asinado	04/11/2024 10:51:38
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/hz0u04NtP/coTMvEz3F6RA==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

